Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 110/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Informe sobre el último relevamiento realizado con identificación de especie, situación fitosanitaria y mecánica, ubicación y tamaño, de los árboles existentes.
b. Informe criterios para la definición de los contenidos del mantenimiento de los árboles existentes.

c. Describa las tareas de mantenimiento definidas, con cronología anual de las acciones realizadas y su periodicidad estacional, incluyendo nuevas plantaciones proyectadas.

d. Informe sobre equipamientos, herramientas y materiales utilizados para garantizar el mantenimiento que se haya planificado.

e. Señale los costos y ejecución del presupuesto aplicado a las tareas mencionadas.

f. Informe el listado del personal responsable del control y toma de decisiones, especificando formación técnica pertinente y relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g. Informe si existe articulación con el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:33
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25341819-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 110-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:43:30 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:43:29 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25359974-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25341365-GCABA-DGCCN - Res 110/2026 - Informes referidos al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la CABA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VÍNCULO CIUDADANO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **110/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:33:21 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:33:22 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31389764-GCABA-DGARBOL

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: S/ Pedido Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución 110/26 de Legislatura EX-2026-25341365- -GCABA-DGCCN

A: Brenda VEO (DGTALSECGVC),

Con Copia A: German Marcelo Kovalski (DGTALSECGVC), Alejandro Hernan Martinez (SECGVC), manuel falappa (DGTALSECGVC), Federico Marcelo Bouzas (SSGCOM),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General Arbolado, en virtud de la Nota NO-2026-25868751-GCABA-DGTALSECGVC, en relación al Expediente EX-2026-25341365- -GCABA-DGCCN, por el cual tramita la Resolución 110/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido *al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Para mayor claridad, se hace saber que el requerimiento se transcribe en letra **“negrita”**.

a. Informe sobre el último relevamiento realizado con identificación de especie, situación fitosanitaria y mecánica, ubicación y tamaño, de los árboles existentes.

b. Informe criterios para la definición de los contenidos del mantenimiento de los árboles existentes.

c. Describa las tareas de mantenimiento definidas, con cronología anual de las acciones realizadas y su periodicidad estacional, incluyendo nuevas plantaciones proyectadas.

d. Informe sobre equipamientos, herramientas y materiales utilizados para garantizar el mantenimiento que se haya planificado.

e. Señale los costos y ejecución del presupuesto aplicado a las tareas mencionadas.

f. Informe el listado del personal responsable del control y toma de decisiones, especificando formación técnica pertinente y relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g. Informe si existe articulación con el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En sentido liminar, corresponde mencionar que la presente respuesta es elaborada conforme las competencias asignadas a esta Dirección General por el Decreto 387/23 y su modificatorio Decreto 215/26, en el marco de la estructura vigente.

Conforme surge de la Ley 3263, el arbolado público urbano se define como el conjunto de especies arbóreas, palmeras y arbustivas manejadas como árboles que integran tanto el arbolado de alineación (viario) y de los espacios verdes, como aquellos ejemplares implantados en bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777, las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia.

Mediante Decreto 166/13, modificado por el Decreto 55/14, se transfirieron a las Comunas determinadas misiones y funciones previstas en la Ley N° 3.263.

Posteriormente, mediante Decreto 110/20 se modificaron los Decretos antes citados a fin de ampliar el proceso de transferencias a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a los espacios bajo su órbita, como asimismo sobre la gestión del arbolado público urbano.

De esta forma el art. 1° del Decreto 166/13 (modificado por el Decreto 110/20) transfiere a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3.263 de Arbolado Público Urbano, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21.

Por su parte, el art. 4° del Decreto mencionado transfiere a las Comunas las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral del arbolado público urbano, el cual comprende a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación, así como los implantados en otros bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 1.777.

Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 3.263 establece que *"Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación.*"

Como consecuencia de todo lo expuesto, las Comunas ejercen la competencia primaria respecto del mantenimiento integral del arbolado público urbano dentro del marco de competencias definido por la Ley N° 3.263 y los Decretos Nros. 166/13 y 110/20, correspondiendo a esta Dirección General las competencias que permanecen en cabeza de la Autoridad de Aplicación. Seguidamente se brinda respuesta respecto de aquellos extremos comprendidos dentro de la competencia de esta Dirección General.

g. Informe si existe articulación con el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En atención a ello, se informa que el Plan Maestro de Arbolado constituye un instrumento de planificación técnica elaborado por la Dirección General Arbolado, del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el cual establece los lineamientos generales para la gestión, reposición y ampliación del arbolado público urbano en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho instrumento constituye el marco técnico de referencia para la planificación y gestión del arbolado público urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose publicado y disponible para su consulta en Arbopedia, sitio web: https://static.buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/gobierno/gestion-comunal/arbopedia/plan-maestro-y-normativa.

Sin perjuicio de ello, son las Comunas, en ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de mantenimiento del arbolado público urbano, quienes desarrollan su planificación operativa anual considerando las particularidades de cada territorio. A tales efectos, se contemplan, entre otros aspectos, los sitios de plantación disponibles, las extracciones programadas, los recambios de ejemplares y las intervenciones que pudieran surgir como consecuencia de situaciones de emergencia o riesgo.

Asimismo, la definición de especies a implantar, responde a criterios técnicos vinculados a las condiciones del sitio de plantación, las características de la especie, su adaptación al ambiente urbano y su adecuada convivencia con la infraestructura y el entorno, en concordancia con los lineamientos establecidos en el mencionado Plan Maestro.

En relación con los puntos a), b), c), d), e) y f) de la Resolución N° 110/2026, corresponde señalar que la información requerida se encuentra vinculada a competencias cuyo ejercicio corresponde primariamente a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el régimen vigente en materia de arbolado público urbano. En consecuencia, se estima pertinente requerir la intervención de dichas jurisdicciones a fin de integrar la respuesta institucional que el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:44:15 -03:00

Mauro Daniel Morando
Director General
D. G. ARBOLADO
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:44:16 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-34273930-GCABA-COMUNA5

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 2026

Referencia: Rta. NO-2026-33491369-GCABA-DGTALSECGVC

A: Joaquin Giannuzzi (DGCCN), AGUSTINA CELESTE OHIGGINS (DGCCN),

Con Copia A: Brenda VEO (DGTALSECGVC), Sergio Scappini (DGTALSECGVC),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la Nota N° NO-2026-33491369-GCABA-DGTALSECGVC , a fin de brindar respuesta al requerimiento de información remitido por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución Nº 110/2026, en lo que respecta al ámbito territorial de la COMUNA 5.

a. Informe sobre el último relevamiento realizado con identificación de especie, situación fitosanitaria y mecánica, ubicación y tamaño, de los árboles existentes.

El último relevamiento a gran escala que abarcó la totalidad del arbolado urbano de la Ciudad de Buenos Aires fue el Censo de Arbolado realizado en 2025. Los datos de dicho relevamiento se encuentran aún en procesamiento. Ese censo se realizó junto con la colaboración técnica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

Actualmente se encuentran los datos provenientes del censo realizado en 2018 publicados en https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/gobierno/gestion-comunal/arbopedia/censo-y-mapa-de-arbolado.

Luego, en el día a día, los árboles son relevados constantemente para determinar qué tarea se ejecuta sobre el ejemplar. Estos relevamientos pueden provenir en virtud de reclamos vecinales, pedidos de instituciones o situaciones que son observadas por los inspectores en calle (árboles secos, ramas secas de gran porte, árboles con estado fitosanitario malo, raíces que levantan veredas, ramas que tapan luminarias y señalética, etc.).

b. Informe criterios para la definición de los contenidos del mantenimiento de los árboles existentes.

Las tareas que conciernen al mantenimiento de los árboles existentes en la ciudad de Buenos Aires se encuentran estipuladas por el Plan Maestro de Arbolado Urbano. Dicho plan presenta tres tomos en los cuales se definen cómo deben ser las tareas de poda, extracción, plantación, corte de raíces y trasplantes con el fin de preservar el arbolado

urbano

c. Describa las tareas de mantenimiento definidas, con cronología anual de las acciones realizadas y su periodicidad estacional, incluyendo nuevas plantaciones proyectadas.

Las tareas de mantenimiento de arbolado urbano realizadas son: poda invernal (focalizada en los meses de junio, julio y agosto cuando los ejemplares arbóreos se encuentran completamente defoliados), poda verde (focalizada en los meses donde los ejemplares arbóreos ya cuentan con plena expansión foliar) extracción (todo el año), plantación (casi todo el año, excepto en verano por riesgo de menor supervivencia del ejemplar a altas temperaturas), corte de raíces (todo el año. La única excepción son las tareas de emergencia (árboles caídos, ramas quebradas, ramas secas, entre otras) que se atienden a la brevedad y sin importar el mes del año, en virtud de su urgencia.

d. Informe sobre equipamientos, herramientas y materiales utilizados para garantizar el mantenimiento que se haya planificado.

Las empresas contratistas que llevan a cabo el servicio de mantenimiento del arbolado urbano deben contar con el equipamiento previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la contratación de su prestación. Pueden consultarse estos en https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/gobierno/gestion-comunal/arbopedia/plan-maestro-y-normativa.

e. Señale los costos y ejecución del presupuesto aplicado a las tareas mencionadas.

Se acompaña detalle de ejecución correspondiente al primer semestre 2026:

RUBRO A

ENERO	$40.434.144,26	$ 249.863.474,62
FEBRERO	$37.764.703,28	$ 233.367.619,18
MARZO	$42.356.436,22	$ 261.742.310,13
ABRIL	$47.416.124,48	$ 293.008.738,84
MAYO	$44.726.394,05	$ 276.387.504,40
JUNIO	$50.488.656,90	$ 311.995.504,62

RUBRO B

ENERO	$1.984.294,50	$12.261.981,24
FEBRERO	$403.717,80	$2.494.780,94
MARZO	$1.451.879,03	$17.310.315,51
ABRIL	$1.445.020,13	$9.355.464,60
MAYO	$932.604,66	$5.763.046,18
JUNIO	no se ejecutaron N/C	

Cabe advertir que los montos se encuentran expresados a valores básicos en la primera columna, y a actualizados en la segunda, conforme última redeterminación de precios aprobada N° 18.

f. Informe el listado del personal responsable del control y toma de decisiones, especificando formación técnica pertinente y relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El personal a cargo del control y toma de decisiones sobre el arbolado urbano en la Comuna 5 está compuesto por cinco inspectores con formación en Agronomía y Tecnicatura en Jardinería. Excepto uno de los inspectores que forma parte de la planta transitoria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), los demás están vinculados por medio de un convenio de asistencia técnica suscripto entre el GCBA y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. A su vez, el equipo se encuentra manejado por el Licenciado Edgardo Centurión, Sub Gerente de Control Comunal y Obras, quien es el encargado de la planificación y coordinación de tareas entre la empresa tercerizada (INDALTEC) y el equipo técnico de la Comuna 5.

Inspectores de la Comuna 5

- Celeste Fernandez: Agronomía (UBA). Convenio FAUBA GCBA
- Maisa Molina: Jardinería (UBA). Planta transitoria
- Joaquin Casal: Agronomía (UBA). Convenio FAUBA GCBA
- Julio Frateschi: Agronomía (UBA). Convenio FAUBA GCBA
- Federico Fenocchio: Agronomía (UCA). Convenio FAUBA GCBA

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 17:40:51 -03:00

SEBASTIAN PERDOMO
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 5
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 17:40:52 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-34254640-GCABA-COMUNA14

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 2026

Referencia: s/ EX-2026-25341365- -GCABA-DGCCN, Resolución 110/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A: Joaquin Giannuzzi (DGCCN), AGUSTINA CELESTE OHIGGINS (DGCCN),

Con Copia A: Sergio Scappini (DGTALSECGVC), Brenda VEO (DGTALSECGVC),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 14, en virtud del Expediente EX-2026-25341365-GCABA-DGCCN, por el cual tramita la Resolución 110/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fin de dar respuesta a lo solicitado, se informa que los predios objeto de la consulta no se encuentran bajo la jurisdicción de esta Comuna.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 15:52:50 -03:00

Martin Oscar Cantera
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 14
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 15:52:51 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-34268422-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 2026

Referencia: s/ Pedido Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución 110/26 de Legislatura EX-2026-25341365- -GCABA-DGCCN

En respuesta a: NO-2026-33491369-GCABA-DGTALSECGVC

A: Joaquin Giannuzzi (DGCCN), AGUSTINA CELESTE OHIGGINS (DGCCN),

Con Copia A: Sergio Scappini (DGTALSECGVC), Brenda VEO (DGTALSECGVC),

---

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y en mi calidad de Presidente de la Junta Comunal N°1, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de la Resolución N° 110/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en el marco del expediente electrónico EX-2026-25341365-GCABA-DGCCN. Respecto de lo informado por la Dirección General de Arbolado, en cuanto indicó que los puntos **a), b), c), d), e)** y **f)** del requerimiento se vincula con competencias cuyo ejercicio corresponde primariamente a las Comunas, se informa que:

A) Informe sobre el último relevamiento realizado con identificación de especie, situación fitosanitaria y mecánica, ubicación y tamaño, de los árboles existentes.

El último censo realizado por el área de arbolado urbano y espacios verdes no contempla ejemplares dentro de edificios como museos o instituciones educativas.

Existen dentro de la Comuna 1 ejemplares catalogados como históricos dentro del Protomedicato localizado en Humberto Primo 343 (Informe Anexo)

B) Informe criterios para la definición de los contenidos del mantenimiento de los árboles existentes.

Cuando las instituciones requieren la intervención de ejemplares se realizan de aplicando los criterios del plan maestro y arbolado público. Estas intervenciones quedan registradas en las fichas de inspección fitosanitaria. Esta actividad se ejecuta de acuerdo a la fenología de cada especie, respetando los tiempos de veda siempre que no exista un umbral de riesgo alto.

C) Describa las tareas de mantenimiento definidas, con cronología anual de las acciones realizadas y su

periodicidad estacional, incluyendo nuevas plantaciones proyectadas.

Para el caso de los ejemplares catalogados como históricos y notables, el objetivo principal de la poda, para el caso de árboles maduros, debe contribuir a extender la vida de los ejemplares, por lo que se ejecutará dicha operación sólo cuando se considere necesario eliminar defectos para reducir la posibilidad de fallas. Dicha intervención debe ser encomendada por la Autoridad de Aplicación, previa intervención del Representante Técnico, quien será el encargado de emitir un informe detallando la necesidad de la misma. Sólo en los casos de especies que presenten ramas secas anuales o fructificaciones de gran porte, se efectuará la poda de limpieza anual o bianual.

D) Informe sobre equipamientos, herramientas y materiales utilizados para garantizar el mantenimiento que se haya planificado.

Las cuadrillas provistas del equipamiento, maquinarias, insumos y recursos humanos necesarios, para la correcta ejecución de las tareas con las herramientas adecuadas para la realización de cada tarea, también con los elementos de seguridad necesarios para evitar daños a su persona, así como a terceros o a bienes. Estos detalles se pueden consultar en el Capítulo 10 del Pliego de especificaciones técnicas publicado en la arbopedia. https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/gobierno/gestion-comunal/arbopedia/plan-maestro-y-normativa

E) Señale los costos y ejecución del presupuesto aplicado a las tareas mencionadas.

Para los trabajos de podas, incluidas las podas puntuales, durante el período de Enero a Junio de 2026, el costo ha sido de $48.101.210,90, para extracciones de $6.110.705,50 y para el mantenimiento, al que se le adiciona el riego, de $40.927.876,56. Respecto de la ejecución del presupuesto de esta Comuna destinado al mantenimiento básico mensual de los árboles existentes, se estima que es de un 59,28%, a fecha de 28 de julio del corriente año, y sobre los trabajos realizados comprendidos en el período de Enero a Junio de 2026.

F) Informe el listado del personal responsable del control y toma de decisiones, especificando formación técnica pertinente y relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El personal que interviene se puede consultar en la arbopedia.

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/personal-de-trabajo

NOTA: no todas las intervenciones que se realizan al interior de instituciones educativas o sitios culturales como museos las realiza el área de arbolado. Hay espacios que cuentan con sus propios recursos o cuadrillas, siempre que se solicita la intervención en comuna se realizan aplicando los parámetros técnicos expuestos y conforme a la ley de arbolado normativa vigente en la materia expresada en la Ley 3.263 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) de Arbolado Público Urbano.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:57:45 -03:00

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 16:57:44 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35817102-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: s/ EX-2026-25341365- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Me dirijo a esa Dirección General en el marco del expediente de referencia, por el cual tramita la Resolución 110/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita información relativa al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, se informa que obran incorporadas a las actuaciones las respuestas producidas por las áreas y jurisdicciones intervinientes, conforme el siguiente detalle:

- **Orden N° 9:** NO-2026-31389764-GCABA-DGARBOL – Dirección General Arbolado.
- **Orden N° 15:** NO-2026-34273930-GCABA-COMUNA5 – Comuna 5.
- **Orden N° 16:** NO-2026-34254640-GCABA-COMUNA14 – Comuna 14.
- **Orden N° 17:** NO-2026-34268422-GCABA-COMUNA1 – Comuna 1.

En consecuencia, habiéndose cumplido con la intervención de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, se remiten las actuaciones a esa Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 14:42:19 -03:00

Sergio Scappini
Director General
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 14:42:19 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36095892-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 10 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25341365-GCABA-DGCCN - Res 110/2026 - Informes referidos al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la CABA

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante NO-2026-31389764-GCABA-DGARBOL, NO-2026-34273930-GCABA-COMUNA5, NO-2026-34254640-GCABA-COMUNA14 y NO-2026-34268422-GCABA-COMUNA1, se comunica que la Resolución 110/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-35817102-GCABA-DGTALSECGVC, en tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.10 15:47:47 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.10 15:47:51 -03:00